Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA. Señor Juez, pasó a su despacho el proceso ejecutivo singular con radicación No. **70001-40-03-006-2017-00778-00**, con memorial de revocatoria de endoso. Sírvase proveer.
Sincelejo, Marzo 29 de 2022.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSASY COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, Marzo veintinueve de dos mil veintidós
Proceso. No. **70001-40-03-006-2017-00778-00**

La señora **ASLEDY GISEEL CORDOBA NUÑEZ**, representante legal de **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI "COOBOLARQUI**" parte demandante dentro del proceso, comunica al despacho que revoca el endoso conferido al apoderado judicial que venía representándolos; así mismo, constituyó nuevo apoderado judicial para que asuma su representación judicial dentro del mismo, de conformidad con el artículo 75 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tener por revocado el endoso que le fue conferido al abogado **VICTOR ANDRES BARON MAESTRA,** por la **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI "COOBOLARQUI**.

SEGUNDO: Reconocer a la doctora **TRACE MARIA SANCHEZ MONTES,** identificada CC No 1.067.936.916 y T.P No. 354.160 del C. S. de la J., como endosataria de la **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI "COOBOLARQUI",** dentro de los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

D.V.O.A